

15263 RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de ejecución del proyecto para línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en zona Vilar (Oza de los Ríos); línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en zona Vilar (Sada); línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en zona Gondomil (Puenteceso), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.696.-Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV de 878 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión existente «Mezonzo-Cesuras-Limiñón» y final en el centro transformador a construir en Vilar, término municipal de Oza de los Ríos. Centro transformador aéreo de 25 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión que parte del centro transformador anterior de 650 metros de longitud en RZ.

2.º Expediente 50.697.-Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, de 1.050 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro transformador «Vista Alegre», en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LA-30 y final en el centro transformador a construir en Vilar, término municipal de Sada. Centro transformador aéreo de 50 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión que parte del centro transformador anterior, de 1.520 metros de longitud, en apoyos de hormigón y conductor RZ.

3.º Expediente 50.698.-Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV de 436 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Buño-Corme» y final en el centro transformador a construir en Gondomil, en apoyos de hormigón y metálicos, en conductor aluminio tipo LA-30, en el término municipal de Puenteceso. Centro transformador aéreo de 25 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ., de 400 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 julio.

La Coruña, 3 de junio de 1985.-El Delegado provincial, por delegación (ilegible).-4.301-2 (44795).

15264 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera PO-340 de Tuy a Ramallosa, tramo a Ramallosa-Gondomar.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia en su reunión de fecha 21 de abril de 1984 acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 3 de mayo de 1985 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Pontevedra, calle Víctor Said Armesto, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nigrán:

Fincas números 7 a 80: Día 26 de agosto, de diez a catorce horas.

Fincas números 81 a 155: Día 27 de agosto, de diez a catorce horas.

Fincas números 156 a 229: Día 28 de agosto, de diez a catorce horas.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gondomar:

Fincas números 230 a 289: Día 29 de agosto, de diez a catorce horas.

Pontevedra, 5 de julio de 1985.-El Ingeniero Jefe.-10.454-E (53292).

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie expropiada (m ²)
	<i>Término municipal de Nigrán</i>			
7	Amparo González Cadaval	Xunqueira	Parcela	18
8	Arturo González Cadaval	Xunqueira	Parcela	137
9	Andrés Otero	Xunqueira	Parcela	81
10	Antonio González Cadaval	Xunqueira	Parcela	73
14	Arturo González Cadaval	Xunqueira	Parcela	248